

CONSTANCIA: Agosto 12 de 2022. En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, sobre la solicitud anterior de “Exoneración de Cuota Alimentaria”.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

RADICADO 2005-00553 00 (VS. Alimentos)

Por ser procedente se ACEPTA la solicitud de “Exoneración de Cuota Alimentaria” elevada por los beneficiarios de los alimentos PAOLA y ANDRES LONDOÑO BUITRAGO, a cargo de su progenitor JOSÉ DUVAN LONDOÑO SALGADO, acordada y aprobada en diligencia de audiencia celebrada el 28 de febrero de 2006, en el equivalente al 30% de la pensión de jubilación que percibe de la Policía Nacional (CASUR) y el mismo porcentaje de las mesadas adicionales en junio y diciembre, sumas descontadas directamente por el pagador.

En consecuencia, se dispone LEVANTAR el EMBARGO que en el equivalente al 30% pesa sobre la pensión de jubilación y mesadas adicionales del señor José Duván Londoño Salgado. Para tal efecto, líbrese oficio al pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional -CASUR- haciéndole saber sobre la presente decisión.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 142 el 18 de agosto de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

